

Mandando erigir la Plazoleta de San Marcelo de la ciudad de Lima un monumento a la señora María Laos de Miró-Quesada.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o.—Erijase en la ciudad de Lima, en la Plazoleta de San Marcelo, un monumento a la señora María Laos de Miró Quesada, como reconocimiento publico al sacrificio de su vida, que traduce las virtudes de la esposa peruana.

ARTICULO 2o.—El referido monumento deberá ser inaugurado el 15 de Mayo de 1952.

ARTICULO 3o.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que aporte los fondos necesarios al cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuentiuno.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.

MOISES ALVAREZ AMARILLO, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos cincuentiuno.

MANUEL A. ODRIA.

RICARDO DE LA PUENTE.

*

* *